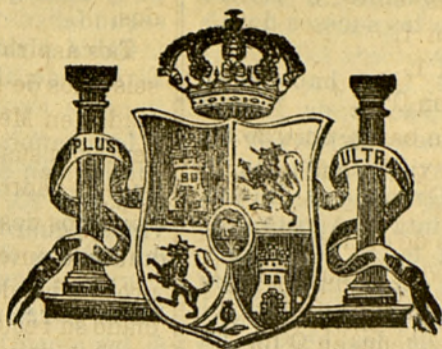


PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas  
 Por seis meses. 9'10 »  
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65 »  
 Por tres id.... 6 »  
 Número suelto. 0'25 »

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Lunes, Miércoles, Jueves y Sábados

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.  
 (De la Gaceta núm. 278.)

## GOBIERNO CIVIL.

### SERVICIO AGRONÓMICO.

#### Circular.—Ganadería

Según me comunica el Excelentísimo Sr. Presidente de la Asociación general de ganaderos del Reino, muy en breve se girará la visita para la recaudación de los derechos de la mesta, que por las leyes de policía pecuaria pertenecen a aquella Asociación; y siendo bastantes los pueblos que se hallan en descubierto en sus anualidades vencidas y atrasadas, se previene á los ganaderos morosos que sin excusa ni pretexto hagan efectivas las cuotas que adeudan al hacer su presentación en las localidades respectivas los visitadores auxiliares de ganadería y cañadas D. Marcelino Parra y D. Gregorio Velasco á realizar dichos débitos, quienes irán provistos del oportuno despacho, expedido por dicha Presidencia y requisado por este Gobierno civil.  
 Burgos 30 de Septiembre de 1904.

EL GOBERNADOR,

Juan Menéndez Pidal.

## COMISION PROVINCIAL.

Esta Corporación, en sesión de 9 del corriente, acordó, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, contratar en pública subasta la compra del papel necesario para la impresión del Boletín oficial de la provincia, con sujeción al pliego de condiciones que se inserta á continuación:

#### Pliego de condiciones.

- 1.ª Se saca á pública subasta el papel necesario para la impresión del Boletín oficial de la provincia por término de un año, á contar desde 1.º de Enero de 1905 hasta 31 de Diciembre del mismo año. Al finalizar el contrato se entenderá prorrogado hasta que se realice otro nuevo para el mismo servicio mediante subasta ó se obtenga la excepción reglamentaria.
- 2.ª El papel ha de ser de clase de continuo, de pasta limpia, sin mezcla de kaolin ni tierras de ninguna especie, de marca de 61 por 41 centímetros el pliego, empaquetado por resmas de 500 pliegos, de peso de siete kilogramos cada una y doblado por cuadernillos de cinco pliegos.
- 3.ª Se fija como precio máximo el de cuatro pesetas diez céntimos cada resma.
- 4.ª El número de resmas que puede necesitarse en el año será de 900 á 1200.
- 5.ª El contratista no podrá exigir que se le tome más resmas que las que se necesiten en el año para el servicio que se subasta.
- 6.ª Se suministrará el papel por entregas mensuales de 60 resmas, en los cuatro primeros días del

mes, ó á los ocho de recibido un pedido de dicha cantidad.

7.ª Serán de cuenta del contratista los gastos que ocasione su conducción hasta colocarlo en la Imprenta provincial.

8.ª Se adjudicará este servicio al licitador que haga la proposición mas ventajosa, apreciada ésta por el precio y por la clase de papel que ofrezca, según muestra que deberá presentar en el acto de la subasta, con el sello de la fábrica y con su firma, para que pueda cotejarse con el papel de las resmas.

9.ª La Corporación se obliga á abonar el precio del papel rematado á medida que se vayan haciendo las entregas parciales del mismo.

10. Los que intenten presentarse como licitadores deberán acreditar con la carta de pago correspondiente que han depositado en la Caja sucursal de Depósitos de esta Capital ó de la Depositaria de fondos provinciales la fianza provisional del 5 por 100 del importe del tipo de la subasta, ó sea la cantidad de 220 pesetas, quedando obligado el adjudicatario á constituir en la misma Caja ó Depositaria el 10 por 100 del importe de la adjudicación dentro de los cinco días siguientes al en que se le hubiera notificado la adjudicación definitiva de remate.

11. La subasta tendrá lugar por medio de proposiciones, presentadas en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello de la clase undécima y ajustadas al modelo que se inserta á continuación, acompañando la cédula personal y el resguardo del depósito provisional á que se refiere la condición anterior.

12. El acto del remate se verificará en el salón de actos públicos de la Diputación, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil ó del Vocal de la Comisión provincial en quien delegue, con asistencia de otro Diputado designado por dicha Corporación y del Secretario de la misma, con sujeción á las prescripciones del Real decreto de 26 de Abril de 1900, quedando sujeto el rematante por el no cumplimiento á las responsabilidades establecidas por el citado Real decreto.

13. El rematante satisfará todos los gastos que ocasione la subasta.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., provisto de cédula personal que acompaña, se compromete á suministrar el papel necesario para la impresión del Boletín oficial de esta provincia por término de un año, que empezará á contarse desde 1.º de Enero de 1905 hasta el 31 de Diciembre del mismo año, con estricta sujeción á las condiciones publicadas en el Boletín oficial de..... de..... del corriente año por la cantidad de..... (en letra) cada resma, acompañando al efecto el talón correspondiente del depósito que se exige.

(Fecha y firma del licitador.)

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta y con objeto de que en el término de diez días puedan reclamar según previene el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Burgos 30 de Septiembre de 1904.  
 =El Vicepresidente accidental, Aureliano Martínez.= P. A. de la C. P.,  
 El Secretario, Antonio Azpiroz.

## ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

Rectificación al cupo de edificios y solares para el año de 1905, publicado en el Boletín oficial del día 1.º del corriente, núm. 157, y que afecta á los pueblos que á continuación se expresan:

DISTRITOS MUNICIPALES	LÍQUIDO imponible por que les corresponde tributar.	GUPO para el Tesoro al 17'50 por 100, con inclusión del 1 por 100 por premio de cobranza y gastos de comprobación.	RECARGO del 16 por 100 para atender á las obligaciones de primera enseñanza.	TOTAL cupo y recargo.	RECARGO del 10 por 100 adicional sobre el cupo del Tesoro.	TOTAL	TOTAL líquido repartido.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Salas de los Infantes.....	4274'29	748	119'68	867'68	74'80	942'48	942'48
Solas de Bureba.....	1891'73	331'57	53'09	384'66	33'16	417'82	417'82

Burgos 5 de Octubre de 1904.—El Administrador, Félix de Bascaran.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Salas de los Infantes.

D. Cándido Pelaez Vera, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hace saber: Que para cubrir las responsabilidades pecuniarias impuestas á Marta Briongos Benito, vecina de Arauzo de Miel, sobre incendio frustrado, tendrá lugar el día 24 del mes actual, á las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado y en el municipal de dicho Arauzo, la venta en pública y segunda subasta de los bienes inmuebles que á continuación se expresan, radicantes en jurisdicción del indicado pueblo:

#### Bienes que se citan.

Una tierra en Valdeladehesa, de cuatro celemines, tasada en 24 pesetas.

Otra en la Guindalera, de seis, en 24.

Otra en Rio-Zurita, de cuatro, en 16.

Otra en los Ocinos, de seis, en 24.

Un pajar con su lagareta para hacer vino, en el barrio de Arriba, sin número, en 129.

Cuyos bienes se sacan á la venta bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta será necesario consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación de los bienes, deducido el 25 por 100, y presentar la cédula personal.

2.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

3.<sup>a</sup> Será preferido el licitador á mayor número de bienes; y

4.<sup>a</sup> No existen títulos de propiedad de los expresados bienes y se verifica la venta sin suplirlos previamente y que serán de cuenta del comprador si los exigiere, así como el otorgamiento de la escritura.

Dado en Salas de los Infantes á 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1904.—Cándido Pelaez Vera.—Por su mandato, Julián Ruiz.

### Villarcayo.

D. Solutor Barrientos Hernandez, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita de oficio juicio de prevención de abintestato de la finada D.<sup>a</sup> Petra Peña Cámara, natural y vecina que fué de Moneo, la cual falleció en el mismo día 16 de Noviembre de 1902, sin otorgar disposición testamentaria, ni dejar ascendientes ni descendientes.

En su consecuencia, se cita y llama á los que se crean con derecho á la herencia de dicha finada, para que comparezcan á reclamarla en este Juzgado dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar; debiendo advertir que durante el término de los primeros edictos no se ha presentado nadie reclamando la herencia.

Dado en Villarcayo á 30 de Septiembre de 1904.—Solutor Barrientos.—Por su mandato, Lic. Luis Diaz Calderón.

### Alcalá del Valle.

D. Felipe Pozzi y Gentón, Juez especial nombrado por la Sala de gobierno de la Audiencia Terri-

torial de Sevilla para conocer del sumario que se instruye con el fin de averiguar si han sido ó no objeto de malos tratamientos los individuos reducidos á prisión con motivo de los sucesos de Alcalá del Valle,

Hace saber: Que habiéndose publicado en la Gaceta de Madrid y en los Boletines oficiales de las provincias de Sevilla, Cádiz, Huelva, Córdoba, Granada y Málaga mi edicto de treinta de Agosto último llamando á todos los que pudieran aportar al sumario que instruyo algun dato útil para el esclarecimiento de los hechos, he remitido ejemplares de los citados Boletines á todas las capitales de las demás provincias de España y á otras poblaciones importantes y en que existen centros fabriles, rogando á los Gobernadores y Alcaldes respectivos que procurasen la inserción del referido edicto en la prensa local, sin que, á pesar del tiempo transcurrido desde que tan formal y solemne llamamiento se hizo, nadie se haya presentado voluntariamente á prestar su honrado concurso á la acción franca y como siempre recta de la Justicia; y con el fin de que nadie ignore este negativo resultado y de que antes de terminar el proceso pueda todo el que quiera facilitar antecedentes y datos conducentes al esclarecimiento de los hechos contribuyendo de este modo á que la luz de la verdad los ilumine sin sombra ni mancha alguna, hago un segundo y último llamamiento á los hombres de conciencia honrada para que, de palabra ó por escrito, comuniquen á este Juzgado especial cuanto sepan y les conste sobre la efectividad de los tormentos que se dice han sido aplicados á los detenidos y presos por los sucesos ocurridos en Alcalá del Valle el día primero de Agosto de mil novecientos tres, rogando del mismo modo que lo ha hecho en el edicto anterior á la prensa española se virva publicar el presente en sus columnas para que llegue á conocimiento de todos.

Dado en la ciudad de Sevilla á veintitres de Septiembre de mil novecientos cuatro.—Felipe Pozzi.—Por mandato de su Sria. El Secretario de Sala Actuario, Eduardo Callejo.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### AUDIENCIA DE BURGOS

#### SECRETARÍA.

Habiendo fallecido el Procurador de los Tribunales de esta Audiencia D. Ramón Martínez López, se hace público por medio del presente anuncio á los efectos del artículo 884 de la ley orgánica del Poder judicial.

Burgos 30 de Septiembre de 1904.—El Secretario de Gobierno, Angel Saenz de Cenzano.

#### Alcaldía de Cobia.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que las especies de consumo de carnes, vinos y alcoholes que se han de expendir en esta localidad durante el año de 1905, sean rematadas á la venta exclusiva en pública subasta en la sala consistorial en los días 19 del actual, 27 y 4 de Noviembre, á las dos de la tarde, bajo el pliego de condiciones que se

halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento, advirtiendo que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Cobia 4 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Braulio Gonzalo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villaquirán de la Puebla para los días 16 y 23, á las dos, respecto de vinos, aguardientes, aceite y carnes de cerda y vacuno.

El de Las Celadas para los días 31 del corriente y 7 de Noviembre, á las once, respecto de vinos y aguardientes.

El de Ubierna para los días 15 y 25 del actual, á las tres, respecto de vino, aguardiente y aceite.

El de Bahabón de Esgueva para los días 23 y 30, respecto de todos los artículos de consumo, á la venta libre, á excepción del trigo y sus harinas.

El de Retuerta para los días 23 y 30, á las tres, respecto de vinos, aguardientes y licores á la venta exclusiva, y el aceite, petróleo, jabón, y todas las especies sujetas al impuesto de consumos, excepción hecha del trigo y sus harinas, á la venta libre.

#### Alcaldía de Arlanzón.

Aprobado por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados el proyecto de presupuesto para el año de 1905, se halla expuesto al público por término de 15 días en la Secretaria del Ayuntamiento para que los vecinos del distrito le puedan examinar y presentar las reclamaciones que crean justas, pasados no se admitirá ninguna.

Arlanzón 4 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Mateo Reoyo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cascajares de la Sierra. Tablada del Rudrón. Fontioso. Cubo de Bureba. Adrada de Haza. Cilleruelo de Arriba.

#### Alcaldía de Rioseras.

Habiéndose concedido autorización á este Ayuntamiento para convertir en metálico 100 hectólitros de trigo rojo del Pósito del anejo de Celada de la Torre, se ha acordado tenga lugar la subasta el día 12 del corriente y hora de las tres de la tarde, en la casa panera, sita en dicho pueblo de Celada, siendo el tipo de subasta 20 pesetas el hectólitro de 72 kilogramos de peso; advirtiendo que los licitadores deberán consignar en el acto de la subasta el 5 por 100 del tipo de subasta y la cédula personal, sin la cual no serán admitidas las proposiciones, que se harán por pujas á la llana.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Rioseras 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1904.—El Alcalde, Gorgonio Porras.

#### Alcaldía de Los Balbases.

El día 23 del actual, y de la casa de la viuda de Albillos, vecina de Pampliega, desapareció, del vecino de esta villa Cipriano Zamorano, una burra de las señas siguientes: de ocho á nueve años, alzada regular, pelo negro, con un lunar blanco en el lomo y otro en la cabeza y herrada de las manos.

En su virtud, se ruega á quien sepa su paradero se sirva dar aviso á esta Alcaldía ó á su dueño, quien abonará los gastos ocasionados.

Los Balbases 30 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Pedro Plascencia.

#### Alcaldía de Pampliega.

En esta villa se encuentra depositada una pollina negra, alzada regular, cerrada, con dos lunares blancos en los hombrillos y otro en el cuello al lado izquierdo cerca de la oreja, bozo blanco y herrada de las manos.

La persona que se crea su dueño puede pasar á recogerla, previo pago de gastos, en el término de treinta días, pasados los cuales se venderá en pública subasta.

Pampliega 30 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Avilio Gallo.

#### Alcaldía de Valle de Valdelaguna.

No estando provista la plaza en propiedad de Farmacéutico titular de esta villa, se anuncia la vacante con la dotación anual de 250 pesetas por los medicamentos de dieciseis familias pobres del Valle y transeúntes, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes, que han de ser Licenciados en Farmacia, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia. El agraciado tendrá su residencia en el pueblo de Huerta de Abajo como más céntrico del Valle, quien le dará casa y una carga de leña por vecino; pudiendo contratar con los vecinos de los pueblos del Valle para los medicamentos sujetos al petitorio oficial, que según lo acordado por el Ayuntamiento y vecinos ascenderá con la titular á 2.750 pesetas.

Valle de Valdelaguna 25 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Domingo Hernaiz.

Se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de este Valle, con la dotación anual de 100 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes, con el título de Veterinario, podrán contratar con los pueblos y vecinos por la asistencia de sus animales, así como el herraje y demás, teniendo en cuenta que en los meses de verano se aproximan á 600 caballerías de carga y silla, y presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, teniendo su residencia en el pueblo de Huerta de Arriba.

Valle de Valdelaguna 25 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Domingo Hernaiz.

#### Alcaldía de Santibañez Zarzagüeda.

Se encuentra vacante la plaza de herrero de este municipio con la remuneración que de antemano se acuerde entre el pretendiente y la Corporación.

Los que quieran solicitar dicha plaza pueden dirigir sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, acompañando á sus escritos la cé-

dula personal y certificado de buena conducta.

Santibañez Zarzaguda 27 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Manuel Bravo.

#### Juzgado municipal de Oquillas

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales se han de proveer conforme á lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial.

Los aspirantes á ellas presentarán sus solicitudes en esta Secretaría por término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, acompañadas de los justificantes necesarios.

Oquillas 29 de Septiembre de 1904.—El Juez municipal, Nicolás Orcajo.

#### Artillería de Campaña.—Tercer Regimiento Montado.

El día 17 del actual, á las once de la mañana, tendrá lugar en el patio del Cuartel de Fernán-González la venta en pública subasta de cinco caballos y veinte mulas dados de desecho.

Burgos 6 de Octubre de 1904.—El Comandante Mayor, Antonio Sabater.

#### DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Pliego de condiciones generales para todos los aprovechamientos de maderas y leñas que, según Real orden de 13 de Septiembre último, se han de realizar en los montes públicos de esta provincia mediante subasta pública.

#### CONDICIONES ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS.

1.ª Las subastas se verificarán precisamente á las doce de la mañana del día señalado en el Boletín oficial, en la casa consistorial del Ayuntamiento en que radique el monte, bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia de un delegado del Ingeniero Jefe de Montes y ante Notario público, á no ser que la tasación no exceda de 500 pesetas, ó que, aun excediendo, no hubiere Notario en el pueblo ó no fuese fácil su traslación á él, pues en estos casos asistirán el Secretario del Ayuntamiento y dos testigos.

2.ª Si hubiere señaladas más de una subasta en el mismo día y para productos de montes sitios en el mismo término municipal, se verificarán á continuación unas de otras por el orden en que estén anunciadas, y empezando la primera á las doce del día marcado.

3.ª Las subastas se harán por pujas abiertas durante media hora, transcurrida la cual se adjudicarán provisionalmente al mejor postor.

4.ª Las pujas versarán exclusivamente sobre el valor de la tasación, desechándose las que no ofrezcan por lo menos una cantidad igual á aquella.

5.ª El Alcalde remitirá al señor Ingeniero Jefe de Montes el acta de subasta antes de pasados cuatro días desde el señalado para efectuarla.

6.ª La subasta no tendrá valor ni efecto hasta que sea aprobada por el Sr. Inspector, quien resolverá asimismo las reclamaciones que contra ella se presenten.

7.ª Para tomar parte en la subasta será preciso depositar en ma-

nos de quien la presida una cantidad igual al 10 por 100 de la tasación; estas sumas se devolverán al terminarse las pujas á excepción de la depositada por el mejor postor; éste, una vez aprobada la subasta, ampliará el depósito hasta el 10 por 100 del precio de adjudicación, devolviéndose aquél si en el reconocimiento final del disfrute resulta que éste se ha hecho con sujeción á las condiciones de este pliego, debiendo responder en otro caso de las multas de que hablan las condiciones 14 y siguientes.

8.ª En la escritura de adjudicación se obligará al rematante á aceptar todas las condiciones de este pliego, presentando al efecto un fiador abonado, y serán de su cuenta los gastos que ocasione el expediente de subasta.

En dicho documento se hará constar que queda hecho el depósito de que habla la condición anterior.

9.ª La licencia para efectuar el aprovechamiento se expedirá por el Ingeniero Jefe inmediatamente que la reclame el rematante si presenta el testimonio de adjudicación, una comunicación del Alcalde en que conste que ha hecho el depósito de que trata la condición 7.ª y la carta de pago que acredite haber ingresado en Tesorería, con destino á la mejora de los montes públicos, el 10 por 100 de la cantidad á que suba el remate, cuya suma le servirá de primera partida de pago.

10. Después de expedida la licencia, se entregará el monte al rematante por una comisión del pueblo dueño de él y un delegado del Ingeniero Jefe, levantándose acta del estado en que se encuentra el sitio de la corta y 200 metros á su rededor.

Si en este reconocimiento resultasen menos árboles que los subastados, se calculará á prorrata el precio de los que queden, siendo esta la cantidad que habrá de pagar el rematante.

11. El rematante podrá transformar los productos en carbón, tomando las precauciones necesarias para evitar incendios y estableciendo las horneras en los sitios que le designe un empleado del ramo.

12. Todas las operaciones de corta y extracción de los productos deberán efectuarse en los plazos señalados en la licencia.

Estos plazos serán, por regla general, los señalados en el anuncio de subasta, pero teniendo en cuenta que no podrán pasar para las cortas de árboles del 30 de Septiembre de 1905, para las rozas y podas del 30 de Abril del mismo año; en la inteligencia de que en dichos días terminan los respectivos plazos, cualquiera que haya sido el tiempo transcurrido desde la fecha de la licencia.

En los aprovechamientos de maderas se fijará un plazo para efectuar el apeo y labra de los árboles, dejándolos en disposición de hacerse el recuento y marqueo en blanco á que se refieren las condiciones facultativas 4.ª y 5.ª y otro plazo á continuación del primero, para hacer las restantes operaciones hasta dejar limpio el sitio de la corta.

13. No se dará curso á las solicitudes de prórroga del plazo para terminar las operaciones cualesquiera que sean las razones que se aduzcan, salvo en los casos siguientes:

1.º Cuando el aprovechamiento se haya suspendido por actos procedentes de la Administración. 2.º En virtud de disposición de los Tribunales fundada en una demanda de propiedad. 3.º Si se diere la imposibilidad absoluta de entrar en el monte por causas de Guerra, sublevación, avenida ú otros accidentes de fuerza mayor debidamente justificada. En estos casos podrá también reclamarse la rescisión del contrato.

14. Una vez hecha la adjudicación de un aprovechamiento, no podrá, bajo ningún concepto, variarse el objeto de la subasta: de hacerlo abonará el rematante por vía de multa el doble del precio de lo aprovechado, restituyendo los productos ó su precio y abonando los daños causados.

15. El rematante que dejara transcurrir las fechas marcadas en la condición 12 sin haber obtenido la licencia ó los plazos señalados en los pliegos de condiciones y en las licencias sin haber hecho operación alguna en el monte ni entregado parte alguna del precio del remate, pagará una multa igual al 10 por 100 del mismo, además de la reparación de daños indemnización de los perjuicios que se hubieren causado.

16. El rematante de productos forestales que diere principio al aprovechamiento sin estar provisto de la licencia de que habla la condición 9.ª, ó sin que se le haya entregado el monte, según se expresa en la 10, perderá lo cortado si está en el monte, abonando además su importe como multa; y en el caso de haber desaparecido, el doble del valor.

17. El rematante que dejare transcurrir los plazos señalados sin haber terminado las operaciones correspondientes á ellos, perderá los productos que aun no se hayan extraído del monte y el importe de lo que hubiese entregado á cuenta del precio del remate, con arreglo á las condiciones del contrato, todo lo que cederá en favor del dueño del monte, salvo el 10 por 100 del importe, que ingresará en el Tesoro, abonando además los daños y perjuicios causados al monte.

18. Al rematante que contraviniere á lo dispuesto en las condiciones de este pliego variando los sitios designados para establecer los hornos de carbón, las chozas ó talleres, caminos de saca y arrastre de productos, se le impondrá una multa que no será menor del 1 por 100 del valor del aprovechamiento, abonando además los daños y perjuicios.

19. Desde la fecha de la entrega del monte hasta que se dé el descargo del aprovechamiento, será responsable el rematante de los daños que se cometan en el sitio de la corta y 200 metros al rededor de la misma sino denunciare en el término de cuatro días al causante del daño.

20. Una vez terminadas las operaciones de la corta y extracción, el rematante lo pondrá en conocimiento del Ingeniero y del Alcalde respectivos para que se efectúe el reconocimiento final del sitio de la corta.

21. El Alcalde del pueblo á que pertenece el monte cuidará, bajo su responsabilidad, de unir al expediente de subasta un ejemplar de este pliego de condiciones y otro del en que se anuncie la subasta.

22. El Ayuntamiento dueño del monte fijará las condiciones económicas relativas á los plazos y forma en que ha de satisfacerse por el rematante el valor de lo subastado y las unirá á este pliego, que estará de manifiesto en la Secretaría municipal.

#### CONDICIONES FACULTATIVAS.

1.ª No se cortarán más ni otros árboles que los señalados con el marco del distrito en el tronco y en el tocón ó raigal.

2.ª La corta se hará precisamente por encima de la marca inferior y por debajo de la superior, cuidando de que la primera no desaparezca, pues se considerarán como cortados fraudulentamente todos los árboles en cuyo raigal no se viere el marco.

3.ª La caída de los árboles se dirigirá de modo que cause el menor daño, quedando prohibido cortar ninguno que no estuviere marcado, bajo el pretexto de facilitar el apeo.

4.ª La labra de los árboles se ejecutará en el sitio de su caída, dejando unidas las distintas piezas obtenidas en cada trozo, hasta que se practique el recuento y marqueo en blanco, sin cuyo requisito no podrá extraerse ni conducirse á las sierras, so pena de ser consideradas de procedencia ilegal.

5.ª El rematante dará aviso al Ingeniero Jefe del día en que podrá hacerse el recuento en blanco, cuya operación se practicará por un delegado del Ingeniero, acompañado del rematante, ó persona que le represente.

6.ª Las rozas de monte bajo, podas y cortas de leña por entresaca señaladas por superficie, se efectuarán dentro de los límites que se demarquen y antes de 1.º de Mayo.

7.ª En las rozas y cortas á matorrasa se darán las cortes oblicuas y á flor de tierra, sin que de ellos resulten desgajes ni magullamientos, dejándose los resalvos que se prevengan de los mejor acondicionados.

8.ª Las podas se reducirán á cortar las ramas que impidan el crecimiento y buena configuración de los árboles que se indiquen en el anuncio de subasta, y de ningún modo se suprimirán todas las ramas ni se cortarán las guías.

9.ª Los clareos se ejecutarán entresacando los árboles mal configurados en la forma que se determina para cada aprovechamiento.

10. El rematante dejará limpio de despojos el sitio de la corta.

11. No se podrá cortar ni sacar productos del monte antes de salir ni después de ponerse el sol.

12. La saca y arrastre de los productos se practicará sin causar perjuicios en la cria nueva y siguiendo los caminos antiguos del monte.

13. Se prohíbe la extracción de frutos, yerbas, hojas verdes ó secas, raíces, tierra, caza, pesca y todo otro producto que en el monte se encuentre y no haya sido objeto de la subasta.

14. Toda infracción de estas condiciones y de las disposiciones vigentes será castigada en la forma y con las penas determinadas en las mismas.

Burgos 1.º de Octubre de 1904.—El Ingeniero Jefe, José Díaz Oyuelos.

# DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

## Subastas.

Estado de los aprovechamientos de maderas y leñas procedentes de los montes públicos que en el año forestal de 1904 á 1905 se han de realizar, mediante subasta pública, en virtud de la Real orden de 13 de Septiembre último, con sujeción al pliego de condiciones que antecede.

AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	Maderas.		Leñas	Tasación.	NOMBRES Y LÍMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	PLAZO		Día de la subasta.
			Número de árboles	Metros cúbicos				Número de estéreos	— Pesetas.	
<b>PARTIDO DE BELORADO.</b>										
Cerratón de Juarros	Turrientes.....	Aciosa.....	50	72	»	720	Aciosa y Cárcava.—Entresaca de 50 hayas marcadas.....	2 meses	1 mes.	14 Nbre.
Eterna.....	Eterna y San Pedro.	Valdebustos.....	100	131	»	1310	Todo el monte.—Entresaca de 100 hayas marcadas.....	3 id.	2 id.	10 id.
Fresneda de la Sierra	Pradilla.....	Hondonada.....	100	118	»	1300	Todo el monte.—Entresaca de 100 hayas marcadas.....	3 id.	2 id.	9 id.
Idem.....	Fresneda.....	Zarzabala.....	200	274	»	2740	Zarzabala.—Entresaca de 200 hayas marcadas.....	3 id.	3 id.	9 id.
Fresneña.....	Fresneña.....	Acebosa.....	50	76	»	610	Barranco de los Avellanos.—Entresaca de 50 hayas marcadas.....	2 id.	1 id.	11 id.
Idem.....	Id. y San Cristobal.	Valdelomas.....	30	53	»	430	Hombrión, Valdelomas y Valde la Laguna.—Entresaca de 30 hayas marcadas.....	2 id.	1 id.	11 id.
Ocón de Villafranca	Mozoncillo.....	Peligrosa.....	60	103	»	1030	Peligrosa y Escampada.—Entresaca de 60 hayas marcadas.....	2 id.	2 id.	13 id.
Pineda de la Sierra.	Pineda.....	Haedo de la Pared..	100	18	»	160	Hoya del Sil.—Entresaca de 100 hayas marcadas.....	2 id.	1 id.	7 id.
Idem.....	Idem.....	Barranco Malo.....	»	»	100	100	Los Hoyos.—N. río, E. tres mojones, S. río de las Ermitas. O. Tabladas.—Arranque de cepas de brezo para carbón.....	2 id.	2 id.	7 id.
<b>PARTIDO DE BRIVIESCA.</b>										
Oña.....	Oña.....	Pando.....	500	570	»	2850	Las Manillas y los Heros.—Entresaca de 500 pinos marcados.....	4 id.	3 id.	8 id.
Cillaperlata.....	Cillaperlata.....	Sierra la Llana.....	150	105	»	530	Los Heros y Cuesta el Maullo.—Entresaca de 150 pinos marcados.....	3 id.	3 id.	7 id.
Pino de Bureba.....	Pino.....	La Maza.....	250	158	»	790	El Rostro.—Entresaca de 250 pinos marcados.....	4 id.	2 id.	9 id.
<b>PARTIDO DE BURGOS.</b>										
Villasur de Herreros	Villasur.....	El Robledo.....	»	»	150	300	Llanillo y Fuentemarras.—N. Arroyo Hontalba, E. monte de Uzquiza, S. río, O. Los Cabriales.—Poda de roble dejando guías.....	2 id.	2 id.	9 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	20	28	»	230	Bazcureña.—Entresaca de 20 robles marcados.....	2 id.	1 id.	9 id.
Villorobe.....	Villorobe.....	La Cabeza.....	»	»	50	100	Majada Villobarri.—N. Cerrada de Villobarri, E. río, S. Los apretaderos, O. El Carrascal.—Poda de robles dejando guías.....	1 id.	1 id.	8 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	50	96	»	960	Todo el monte.—Entresaca de 50 hayas marcadas.....	2 id.	1 id.	8 id.
<b>PARTIDO DE LERMA.</b>										
Cuevas S. Clemente.	Cuevas.....	Montemayor.....	»	»	50	100	Vallealtera y Ladera.—Entresaca de 12 robles y 13 encinas inmaderables marcadas.....	2 id.	2 id.	7 id.
Mecerreyes.....	Mecerreyes.....	Encinar.....	»	»	350	700	Valdecuevas y Laderas del Río.—N. carretera, E. Monte chiguito, S. Vallejo de Valdecuevas, O. tierras labrantías.—Roza de matas de encina y roble dejando los mejores resalvos de tres en tres metros.....	3 id.	2 id.	8 id.
Retuerta.....	Retuerta y comunidad	Majadal.....	»	»	250	500	Peña las Abejas.—N. tierras labrantías de Retuerta, E. carretera, S. Carril de la Calzada y corta de tres años, y O. camino de Retuerta á Castro.—Roza de matas de encina dejando resalvos de tres en tres metros.....	3 id.	2 id.	9 id.
<b>PARTIDO DE MIRANDA DE EBRO.</b>										
Condado de Treviño	Sáseta.....	Artola.....	150	165	»	500	Arrangacha.—Entresaca de 150 hayas marcadas.....	3 id.	3 id.	11 id.
Idem.....	Aguillo y Ajarte....	Ausar.....	»	»	80	160	Aspe.—Entresaca de 120 hayas marcadas inmaderables.....	2 id.	2 id.	11 id.
Idem.....	Obécuri.....	Dehesa.....	»	»	200	400	Arrugaza.—N. Esquivileta, E. monte de Orturi, S. Regata, O. río.—Entresaca de roble joven dejando los piés mejor acondicionados.....	3 id.	2 id.	11 id.
Idem.....	Bejauri.....	Idem.....	300	283	»	1130	Asporio.—Entresaca de 300 hayas marcadas.....	3 id.	3 id.	11 id.
Idem.....	Tarabero.....	Llanetas.....	100	45	»	270	Las Llanetas.—Entresaca de 100 encinas marcadas.....	2 id.	2 id.	11 id.
Idem.....	Laño.....	Obecuna.....	»	»	200	400	Pozo Hondo.—N. Los Hiervazales, E. monte de la Gran, S. corta de dos años, O. Jaudel.—Entresaca de haya joven dejando resalvos y los piés mejor acondicionados y aquellos que no pasen de 40 centímetros de circunferencia.....	3 id.	2 id.	11 id.

Condado de Treviño. Marauri..... Vadegorta..... » » 200 400 Gamarra.—N. tierras labrantías, E. Ram-  
bote, S. Mojonera de Ogueta, O. Burie-  
la.—Roza á matarrasa de encina y ro-  
ble respetando los árboles gruesos..... 3 meses. 2 meses. 11 Nov.

**PARTIDO DE SALAS DE LOS INFANTES**

Arauzo de Miel.....	Arauzo y otros.....	El Pinar.....	500	140	»	980	Todo el monte.—Entresaca de 500 pinos marcados.....	3 id.	2 id.	7 Nov.
Barbadillo Herreros.	Barbadillo y otros..	Lomo mediano.....	100	126	»	1510	La Magdalena.—Entresaca de 100 hayas marcadas.....	3 id.	2 id.	8 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	100	146	»	1750	La Secada.—Entresaca de 100 hayas marcadas.....	3 id.	2 id.	8 id.
Idem.....	Barbadillo.....	Idem.....	100	128	»	1530	El Chirrero.—Entresaca de 100 hayas marcadas.....	3 id.	2 id.	8 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	100	144	»	1720	Carrasqueda.—Entresaca de 100 hayas marcadas.....	3 id.	2 id.	8 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	200	179	»	2140	Matabecerros y Redondal.—Entresaca de 200 robles marcados.....	4 id.	2 id.	8 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	300	300	El Chirrero.—N. Carrasqueda, E. Mata Ovejas, S. Valnegro, O. El Cerro.—Arranque de brezo para carbón.....	6 id.	3 id.	8 id.
Canicosa.....	Regumiel.....	El Pinar.....	80	48	»	720	La Humbría.—Entresaca de 80 robles marcados.....	2 id.	1 id.	14 id.
La Gallega.....	La Gallega.....	Peña aguda.....	100	50	»	350	Humbría.—Entresaca de 100 pinos marcados.....	3 id.	2 id.	10 id.
Hontoria del Pinar..	Hontoria y otros....	El Pinar.....	80	514	»	3600	Rincón de Palacios y Campillos.—Entresaca de 800 pinos marcados.....	4 id.	3 id.	18 id.
Hoyuelos de la Sierra	Hoyuelos.....	La Dehesa.....	14	15	»	230	Todo el monte.—Entresaca de 14 robles marcados.....	1 id.	1 id.	21 id.
Huerta de Rey.....	Huerta.....	El Pinar.....	400	271	»	1900	Pauleda.—Entresaca de 400 pinos marcados.....	3 id.	3 id.	8 id.
Monasterio la Sierra	Monasterio.....	Dehesa ó Frecha...	35	30	»	450	La Ladera.—Entresaca de 35 robles marcados.....	2 id.	1 id.	19 id.
Monterrubio.....	Monterrubio.....	La Dehesa.....	50	39	»	580	La Solanilla.—Entresaca de 50 robles marcados.....	2 id.	1 id.	7 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	100	103	»	820	Todo el monte.—Entresaca de 100 pinos marcados.....	3 id.	2 id.	7 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	40	80	»	1040	Todo el monte.—Entresaca de 40 hayas marcadas.....	2 id.	2 id.	7 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	40	7	»	60	Camino de Huerta de Arriba.—Entresaca de 40 pinos de la clase de cabrio marcados.....	2 id.	1 id.	7 id.
Idem.....	Idem.....	La Humbría.....	80	106	»	1270	Todo el monte.—Entresaca de 80 hayas marcadas.....	2 id.	2 id.	7 id.
Neila.....	Neila.....	Ahedo Pinar.....	200	384	»	2690	Cerro Moñiguete y Peña aguda.—Entresaca de 200 pinos marcados.....	3 id.	3 id.	11 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	200	336	»	2360	Peña Palomera y El Collado.—Entresaca de 200 pinos marcados.....	3 id.	3 id.	11 id.
Palacios de la Sierra	Palacios.....	Dehesa Bercolar...	25	60	»	900	La Humbría.—Entresaca de 25 robles marcados.....	2 id.	1 id.	16 id.
Idem.....	Id. y otros.....	Guerreado y Abejón	800	650	»	4550	Todo el monte.—Entresaca de 800 pinos marcados.....	3 id.	3 id.	16 id.
Pinilla los Barruecos	Pinilla.....	Pinar.....	300	160	»	1120	Cabeza de Pozones.—Entresaca de 300 pinos marcados.....	2 id.	2 id.	9 id.
Quintanar la Sierra.	Quintanar.....	La Dehesa.....	30	25	»	300	Rozavientos.—Entresaca de 30 hayas marcadas.....	2 id.	1 id.	12 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	30	38	»	570	Todo el monte.—Entresaca de 30 robles marcados.....	2 id.	1 id.	12 id.
Idem.....	Id. y Vilviestre....	La Manga.....	400	367	»	2560	Todo el monte.—Entresaca de 400 pinos marcados.....	3 id.	2 id.	12 id.
Rabanera del Pinar.	Rabanera.....	Las Cuadrillas....	500	146	»	880	Peña aguda y Humbría de la Mata.—Entresaca de 500 pinos marcados.....	3 id.	2 id.	17 id.
Riocavado.....	Riocavado.....	Dehesa.....	130	98	»	1170	Ahedo grande.—Entresaca de 130 hayas marcadas.....	2 id.	2 id.	9 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	20	10	»	150	La Paul y Las Chuzas.—Entresaca de 20 robles marcados.....	1 id.	1 id.	9 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	100	100	Ahedo Llano.—N. Tres Mojones, E. camino, S. El Barranco, O. El Becedo.—Arranque de brezo para carbón.....	3 id.	2 id.	9 id.
Valle de Valdelaguna	Tolbaños de Arriba.	Ahedo y Dehesa....	100	152	»	1060	Pino de las Mulas.—Entresaca de 100 pinos marcados.....	2 id.	1 id.	10 id.
Idem.....	Huerta de Arriba...	La Dehesa.....	100	165	»	1150	Todo el monte.—Entresaca de 100 pinos marcados.....	2 id.	1 id.	10 id.
Idem.....	Tolbaños de Abajo..	Idem.....	50	51	»	410	Ganarra.—Entresaca de 50 pinos marcados.....	2 id.	1 id.	10 id.
Idem.....	Bezares.....	Estillana.....	40	35	»	420	La Humbría.—Entresaca de 40 hayas marcadas.....	2 id.	1 id.	10 id.
Idem.....	Berbadillo Herreros.	Idem.....	50	46	»	550	Estillana.—Entresaca de 50 hayas marcadas.....	2 id.	1 id.	10 id.
Idem.....	Huerta y Tolbaños de Abajo...	Sierra Campiña....	150	222	»	1550	Rio de Pedregal.—Entresaca de 150 pinos marcados.....	3 id.	2 id.	10 id.
Vilviestre del Pinar.	Vilviestre.....	Matarrucha.....	25	26	»	180	Matarrucha.—Entresaca de 25 pinos marcados.....	2 id.	1 id.	15 id.

**PARTIDO DE SEDANO**

Alfoz de Bricia.....	Montejo.....	Dehesa.....	40	90	»	720	Todo el monte.—Entresaca de 40 hayas marcadas.....	2 id.	2 id.	7 Nov.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	40	87	»	1740	Todo el monte.—Entresaca de 40 robles marcados.....	2 id.	2 id.	7 id.
Alfoz de Sta. Gadea.	Santa Gadea.....	La Mata ó Dehesa..	40	85	»	800	Todo el monte.—Entresaca de 35 hayas y cinco robles marcados.....	2 id.	2 id.	8 id.
Idem.....	Quintanilla.....	Las Matas.....	10	15	»	160	Todo el monte.—Entresaca de cinco hayas y cinco robles marcados.....	1 id.	1 id.	8 id.
Idem.....	Arija.....	Idem.....	10	23	»	350	Todo el monte.—Entresaca de 10 robles marcados.....	1 id.	1 id.	8 id.

Valle Hoz de Arreba	Cilleruelo.....	Dehesa.....	20	37	»	740	Todo el monte.—Entresaca de 20 robles marcados.....	2 meses.	1 mes.	9 Nov.
Valle Valdebezana..	Virtus.....	Cigüé.....	40	68	»	1360	Todo el monte.—Entresaca de 40 robles marcados.....	2 id.	2 id.	10 id.

**PARTIDO DE VILLARCAYO**

Aldeas de Medina..	Criales.....	Depósito municipal.	30	20	»	120	Depósito municipal de 48 piezas de pino.	»	1 mes.	7 Nov.
Idem..	Idem.....	Los Mazos.....	»	»	800	1600	Las Navas de la Peña.—N. Los Lastrones, E. Monte raso de Quintanilla Monte Cabezas, S. Peña Alta de Quintana Entrepeñas, O. Rigo Yerca.—Corta de roble encina y boj, dejando los mejores resalvos de roble y encina.....	3 meses.	2 id.	7 id.
Berberana.....	Valpuesta.....	Cuesta Bortal.....	400	226	»	1130	La Parada y Cancellada.—Entresaca de 400 pinos marcados.....	3 id.	2 id.	9 id.
Esp. <sup>a</sup> de los Monteros	Berrueza.....	Depósito.....	1	1	»	30	Depósito municipal de un roble.....	»	1 id.	7 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	7	10	Depósito municipal de siete carros de roble.....	»	1 id.	7 id.
Idem.....	Bárceñas.....	Pico y Costal.....	4	5	»	110	Depósito municipal de 14 trozos de roble	»	1 id.	7 id.
Junta de Oteo.....	Castriciones.....	La Cuesta.....	100	70	»	350	La Tala. — Entresaca de 100 pinos marcados.....	2 id.	2 id.	8 id.
Idem.....	Perex.....	Hoz y Rad.....	150	126	»	630	Vallejo la Rad.—Entresaca de 150 pinos marcados.....	2 id.	2 id.	8 id.
Idem.....	Momediano.....	San Martin.....	200	230	»	1150	El Pinar.—Entresaca de 200 pinos marcados.....	2 id.	3 id.	8 id.
Idem.....	Robredo.....	San Nicolás.....	30	50	»	500	El Hayal.—Entresaca de 30 hayas marcadas.....	1 id.	2 id.	8 id.
Junta de Rio de Losa	Rio de Losa.....	Depósito municipal.	6	11	»	100	Depósito municipal de 63 piezas de pino.	»	1 id.	7 id.
J. S. Martin de Losa.	San Martin.....	Escabroso.....	180	158	»	1580	Matorral y Cuesta Carrasqueña.—Entresaca de 180 hayas marcadas.....	2 id.	2 id.	11 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	30	50	»	1000	Aro nuevo y El Codillo. — Entresaca de 30 robles marcados.....	1 id.	2 id.	11 id.
Jur. de S. Zadornil.	San Zadornil.....	Arcena.....	900	792	»	3960	El Colladillo y El Cubo. — Entresaca de 900 pinos marcados.....	2 id.	3 id.	10 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	500	465	»	2320	Traslapinilla y Los Pozales. — Entresaca de 500 pinos marcados.....	2 id.	3 id.	10 id.
Mer. de Sotoscueva.	Quintanilla.....	Dehesa.....	4	8	»	200	Todo el monte.—Entresaca de cuatro robles marcados.....	1 id.	1 id.	8 id.
Idem.....	Villabáscones.....	Depósito.....	1	1	»	30	Depósito de cuatro trozos de roble.....	»	1 id.	8 id.
Idem.....	Quintill. <sup>a</sup> y Cornejo.	Monte Mayor.....	80	153	»	1530	Todo el monte.—Entresaca de 80 hayas marcadas.....	2 id.	2 id.	8 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	40	144	»	3600	Todo el monte.—Entresaca de 40 robles marcados.....	1 id.	2 id.	8 id.
Idem.....	Idem.....	Depósito.....	3	3	»	70	Depósito de siete piezas de roble.....	»	1 id.	8 id.
Idem.....	Bedón.....	Regollo y Pando....	»	»	60	180	La Cuesta.—N. y E. tierras, S. La Cumbre, O. raya de Pereda.—Entresaca de 50 pies de encina inmadurables marcados.....	1 id.	1 id.	8 id.
Idem.....	Redondo.....	Valmayor.....	5	8	»	240	Depósito de 26 trozos de roble.....	»	1 id.	8 id.
Mer. de Valdivielso.	Hoz.....	Ahedo.....	250	365	»	1460	La Majada y Puente del Haya.—Entresaca de 250 pinos marcados.....	2 id.	3 id.	12 id.
Idem.....	Tartalés los Montes.	Borcós.....	170	206	»	820	Borcós, Pilón y Valdearados.—Entresaca de 170 pinos marcados.....	2 id.	2 id.	12 id.
Idem.....	Panizares.....	Prado la Isa.....	200	180	»	900	El Haedo y Monte Mayor.—Entresaca de 200 pinos marcados.....	2 id.	3 id.	12 id.
Trespaderne.....	Tartalés de Cilla....	Pociles.....	300	336	»	830	Vuelta de la Quemada y Alechal.—Entresaca de 300 pinos marcados.....	3 id.	3 id.	11 id.
Valle de Mena.....	Ornes.....	Derecha ordunte....	»	»	600	600	La Costera.—N. Sal de la Dueña, E. Las Tatugueras, S. Rellano, O. El Arroyal.—Roza de madroño respetando el roble	3 id.	3 id.	12 id.
Idem.....	Partearroyo.....	Idem.....	»	»	500	500	Lloral ó Saldean.—N. arroyo de Fuente Acebo, E. pasada de Saldean, S. laguna de Lloral, O. Coronilla.—Roza de madroño.....	3 id.	3 id.	12 id.
Idem.....	Rivota.....	Idem.....	»	»	500	500	Zampayón.—N. carrera de Zampayón, E. arroyo de las Edillas, S. El Costil, O. carretera de Pedredo. — Roza de madroño.....	3 id.	3 id.	12 id.
Idem.....	Sopeñano y Cadagua	Peña.....	»	»	600	600	Peña Mayor.—N. Escaño, E. raya de Vallejuelo, S. raya de Losa, O. El Portillo.—Entresaca de 200 hayas inmadurables para carbón.....	3 id.	3 id.	12 id.
Valle de Tobalina.	San Martin de Don..	Pinar.....	»	427	»	1900	Cuesta los Llanos y el Haya del Agua.—Entresaca de 700 pinos marcados.....	3 id.	4 id.	10 id.

Burgos 1.º de Octubre de 1904.—El Ingeniero Jefe, José Diaz Oyuelos.

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**ISIDRO PLAZA**  
COMERCIANTE BANQUERO Y CAMBIANTE DE MONEDAS  
*Isla, 5, Burgos.*  
Casa fundada en el año de 1855.

Se compra y vende toda clase de valores del Estado entregando los títulos en el acto de hacer la venta y se encarga esta casa también de hacerlo en comisión en las Bolsas españolas y extranjeras, sean valores del Estado ó Corporaciones y Sociedades.

Giros sobre todas las provincias y pueblos importantes, descuentos, compra de todas clases de cupones, billetes y monedas de oro española y extranjeras.

Cuentas corrientes y préstamos con valores y personales por el tiempo que se desee, y los gastos de póliza, caso de renovación y corretaje, son de cuenta de esta casa.

Depósito de toda clase de valores sin cobrar comisión.

Préstamos hipotecarios. 1

ANTIGUA PAÑERIA

DEL

SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ,

*Lain-Calvo, 3, (Trascorrales)*

BURGOS.

Se han recibido gran número de piezas de paños negros de Ezcaray Bejar, Villoslada y Enciso para capas, y, en clases finas, para mantillas.

Trajes de corte, mas de cien dibujos, y en merinos y lanas para vestidos y abrigos ha llegado una gran colección.

En mantas y tapabocas hay don-

de escoger, desde 13 á 500 reales cada uno, con mas de cuarenta precios intermedios, así como en paños, bayetas, tartanes é inglesinas, á precios muy económicos. Especialidad en paños azules para becas de Colegiales, y en merinos, terciopelos, estambres y paños de dos varas de ancho para uso de los Sres. Sacerdotes.

Se compran patatas á precios corrientes en casa de Villangómez é hijos, Llana de Afuera, 7, Burgos.

IMPRESA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.